



Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de marzo de 2016

Visto, el Memorando N° 454-DG-HHV-15, de fecha 27 de octubre de 2015, donde se establece que las funciones del Sistema de Referencia y Contrarreferencia deberán ser consideradas en la Oficina de Seguros del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, se creó el Seguro Integral de Salud, adscrito al Ministerio de Salud constituyendo un Pliego Presupuestal con autonomía técnica funcional y que tiene como misión lograr la cobertura de aseguramiento universal en salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM - Aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, en donde considera a la Oficina de Seguros como Órgano de Apoyo dentro de la estructura orgánica de los Hospitales de Alta Complejidad;

Que, en el marco de la N. T. N° 018-MINSA-DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, la cual garantiza la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios de salud a través de un Sistema de Referencia y Contrarreferencia mejorando el estado de salud de la población;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-DG/HHV-2008, se conforma el Comité del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-DG/HHV-2013, se crea la Oficina de Seguros como Órgano de Apoyo dependiente de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Memorando N° 282-OEPE-HHV-2015, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico recomienda las acciones para la incorporación de las funciones de Referencia y Contrarreferencia a la Oficina de Seguros del Hospital, con el propósito de fortalecer la capacidad de atención de los asegurados y beneficiarios del SIS considerados en estado de pobreza y pobreza extrema;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 Inc. c) del Reglamento y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con R.M. N° 797-2003-SA/DM y contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley 27657 Ley del Ministerio de salud, R.M. N° 616-2003-SA/DM que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, Norma Técnica N° 018-MINSA-DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la incorporación de las funciones del Sistema de Referencia y Contrarreferencia a la Oficina de Seguros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la N. T. N° 018-MINSA/DGSP-V.OI "Norma Técnica del Sistema de Referencias y Contrarreferencias de los Establecimientos del Ministerio de Salud".

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal Web del hospital.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizan"
Dra. AMELIA ARIAS ALBINO
Directora General (e)
C.M.P. 4266, R.N.E. 4226

Distribución:

OEPE
OEA
OAJ
SIS
DPSM